REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00372 00

En consideración a lo solicitado en el memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de WILSON ALBERTO GARAY GOMEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

CUARTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de agosto de 2022
Por anotación en estado Nº **88** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

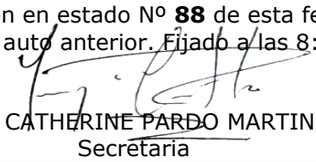

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7aa81ef4096207b2b4858c0f1fb5829cf5dede3dbbc13f71a79b31c43427ffb**

Documento generado en 08/08/2022 12:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica